



NOTARÍA PÚBLICA 8

LIC. JOSÉ DE JESÚS GÓMEZ MORENO



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CIENTO NOVENTA Y NUEVE

LIBRO III



EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, siendo las (11:00) once horas del día de hoy jueves 10 de cinco del mes de noviembre del año (2015) dos mil quince, YO, EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE DE JESUS GOMEZ MORENO NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y DOS (82), en ejercicio en este Distrito Notarial, con oficio sito en la finca marcada con el número (1062) mil sesenta y dos de la calle prolongación Chiapas de la Colonia República Poniente de esta Ciudad, HAGO CONSTAR: Que ante mí **COMPARECIO** el organismo público descentralizado denominado RADIO COAHUILA representado en este acto por su Delegado Especial el C. Licenciado IGNACIO ESQUIVEL MARTINEZ; quien manifiesta que ocurre a solicitar los servicios del suscrito para realizar la **PROTOCOLIZACIÓN DE LAS ACTAS DE INSTALACION Y DE PRIMER REUNION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO** de dicho organismo, que se describirán más adelante. Protocolización que se lleva a cabo al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas: -----

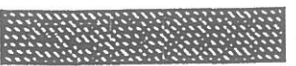
DECLARACIONES-----

Manifiesta el organismo público descentralizado denominado RADIO COAHUILA, por conducto del C. Licenciado IGNACIO ESQUIVEL MARTINEZ, en su calidad de Delegado Especial: -----

I.- Que su representado es un Organismo Público Descentralizado debidamente constituido conforme a la Ley, cuyo Decreto de creación fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila identificado con el número 17, tomo CXXI, de fecha 28 de febrero de 2014. -----

II.- Que acude ante Mí con el objeto de protocolizar/las actas de instalación y de primer reunión ordinaria de la Junta de Gobierno de dicho organismo que a continuación se transcriben; para cuyo efecto el compareciente me los exhibe, los cuales se encuentran debidamente firmados por las partes y que en copia certificada agrego al apéndice del Protocolo a mi cargo bajo el número que le corresponda a esta Escritura: -----

a).- **ACTA DE INSTALACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO RADIO COAHUILA.-** En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las doce horas del día de hoy treinta del mes de septiembre del año dos mil quince, reunidos en este acto, en las instalaciones que ocupa la Secretaría de Gobierno del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, lugar establecido para llevar a cabo la instalación de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Radio Coahuila, de conformidad con el siguiente: - **ORDEN DEL DÍA.-** 1. Bienvenida; - 2. Lista de asistencia; - 3. Breve exposición de las funciones de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Radio Coahuila; 4. Instalación formal y toma de protesta de la Junta de Gobierno del



Organismo Público Descentralizado denominado Radio Coahuila, y 5. Propuesta de Calendario de Reuniones.- DESAHOGO DE LA REUNION.-1. Bienvenida.- Victor Manuel Zamora Rodriguez, Secretario de Gobierno, agradece a los presentes su asistencia a la reunión que tiene por objeto la instalación de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Radio Coahuila.- Acto seguido, se somete a consideración de la Junta de Gobierno el orden del día, estando de acuerdo los presentes en todos y cada uno de los puntos a desarrollar.- 2. Lista de asistencia.- Se hace constar la asistencia de quienes integrarán la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Radio Coahuila, mediante la firma de la lista que se encuentra circulando entre los concurrentes, la cual se anexa a la presente acta, por tanto, al encontrarse reunidos todos sus miembros se declara que los acuerdos que se tomen en la presente reunión, serán legales.- 3. Breve exposición de las funciones de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Radio.- El Secretario de Gobierno, Victor Manuel Zamora Rodriguez, expone las facultades de la Junta de Gobierno, señalando que de conformidad con el artículo 12 del Decreto de Creación de dicho organismo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, número 17, Primera Sección, de fecha 28 de febrero de 2014, ésta tendrá las siguientes facultades:- I. Vigilar el estricto cumplimiento de los objetivos del organismo y las disposiciones del decreto; II. Ampliar y aprobar el presupuesto anual de egresos y la estimación de ingresos que someta a su consideración el o la titular de la Dirección General del organismo.; III. Analizar y aprobar en su caso, el balance anual y los estados financieros que le presente el o la titular de la Dirección General del organismo; IV. Analizar y proponer alternativas de solución a los problemas inherentes a las funciones del organismo que por su importancia, someta a su consideración el o la titular de la Dirección General del mismo; V. Vigilar el cumplimiento de los programas y presupuesto anual, supervisando el avance de las actividades y el apego a la normatividad aplicable; VI. Aprobar los reglamentos, estatutos, acuerdos y demás disposiciones normativas que regulen el funcionamiento del organismo, así como sus modificaciones; VII. Sin perjuicio de las facultades que le corresponden al titular de la Dirección General, otorgar poderes generales para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, así como facultades para suscribir títulos y operaciones de crédito, de conformidad con lo previsto en los artículos 9º y 85 de la Ley General de Título y Operaciones de Crédito; VIII. Establecer las bases generales a las que se deberá sujetar el organismo en la suscripción de acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, social y privado para la ejecución de las acciones en la materia; IX. Las demás que señale el decreto y otras disposiciones normativas aplicables.- 4. Instalación formal y toma de protesta de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Radio Coahuila.- Se señala que la Junta de



NOTARÍA PÚBLICA

8

LIC. JOSÉ DE JESÚS GÓMEZ MORENO



Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado **Radio Coahuila**, se integrará de la siguiente manera, otorgando la protesta

Correspondiente:- NOMBRE Y CARGO.- PUESTO EN EL COMITÉ

VICTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ.- SECRETARIO DE GOBIERNO.- PRESIDENTE.- ANTONIO GOMEZ VILLANUEVA.- DIRECTOR GENERAL DE RADIO COAHUILA.- SECRETARIO TÉCNICO.- ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES.- SECRETARIO DE FINANZAS.- VOCAL.- ANA SOFÍA GARCÍA CAMIL.- SECRETARIA DE CULTURA.- VOCAL.- JUAN DE LEÓN ESTRADA.- SUBSECRETARIO DE NORMATIVIDAD Y MEDIOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.- En base a lo anterior, se toma el siguiente:- ACUERDO 01/2015.- Se declara instalado formal y materialmente la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Radio Coahuila.- 5. Propuesta de Calendario de Reuniones.- Víctor Manuel Zamora Rodríguez, Presidente, puso a consideración de la Junta de Gobierno, el calendario de reuniones, sugiriendo que la sesión se lleve a cabo dentro de los primeros 15 días de cada trimestre.- En base a lo anterior, se toma el siguiente:- ACUERDO 02/2015.- Se aprueba por unanimidad la propuesta de calendarización de reuniones de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Radio Coahuila.- No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente reunión de la Junta de Gobierno, siendo las trece horas del día treinta de septiembre del año dos mil quince, firmando por constancia, las personas que en ella intervinieron.- FIRMADOS:- VICTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ.- SECRETARIO DE GOBIERNO.- PRESIDENTE.- ANTONIO GOMEZ VILLANUEVA.- DIRECTOR GENERAL DE RADIO COAHUILA.- SECRETARIO TÉCNICO.- ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES.- SECRETARIO DE FINANZAS.- VOCAL.- ANA SOFÍA GARCÍA CAMIL.- SECRETARIA DE CULTURA.- VOCAL.- JUAN DE LEÓN ESTRADA.- SUBSECRETARIO DE NORMATIVIDAD Y MEDIOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.-----

b).- **ACTA DE LA PRIMER REUNION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO RADIO COAHUILA.-** En la ciudad de Saltillo, capital del estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las diez horas del día de hoy trece del mes de octubre del año dos mil quince, reunidos en este acto, en las instalaciones que ocupa el salón Venustiano Carranza del Palacio de Gobierno, lugar establecido para llevar a cabo esta primera reunión de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Radio Coahuila, de conformidad con el siguiente:- **ORDEN DEL DÍA.-** 1. Bienvenida;- 2. Lista de asistencia;- 3. Revisión y en su caso aprobación del Presupuesto para el cierre del año 2015;- 4. Revisión y en su caso aprobación del Reglamento Interior de Radio Coahuila.- 5. Revisión y en su caso aprobación del Reglamento Interior de Radio Coahuila.- 6. Otorganamiento de Poderes y toma de protesta del Director General de Radio Coahuila.-

DESAHOGO DE LA REUNION.- 1. Bienvenida.- Antonio Gómez Villanueva en su carácter de Director General de Radio Coahuila y Secretario Técnico de la Junta de Gobierno del Organismo, agradece a los presentes su asistencia a la reunión que tiene por objeto la primera sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Radio Coahuila.- Acto seguido, y una vez verificado que se encuentran la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno, se declara el inicio de la primera sesión ordinaria.- Acto seguido, se somete a consideración de la Junta de Gobierno el orden del día, estando de acuerdo los presentes en todos y cada uno de los puntos a desarrollar.- 2. Lista de asistencia.- Se hace constar la asistencia de quienes integran la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Radio Coahuila, mediante la firma de la lista que se encuentra circulando entre los concurrentes, la cual se anexa a la presente acta, por lo tanto, al encontrarse reunidos todos sus miembros se declara que los acuerdos que se tomen en la presente reunión, serán legales.- 3. Exposición del los rubros que conforman el Presupuesto para (sic) el cierre del año 2015. (Anexo 1).- En base a lo anterior se toma el siguiente:- Acuerdo 01/2015.- Una vez presentado y revisado ante la Junta de Gobierno la totalidad de los puntos que conforman el presupuesto para el año 2015 y no existiendo objeción alguna para el mismo;- Queda aprobado por unanimidad todos y cada unos (sic) de los puntos que conforman el presupuesto 2015.- 4. Exposición de los rubros que conforman el presupuesto para el año 2016. (Anexo 2).- En base a lo anterior se toma el siguiente:- Acuerdo 02/2015.- Una vez presentado y revisado ante la Junta de Gobierno la totalidad de los puntos que conforman el presupuesto para el año 2016 y no existiendo objeción alguna para el mismo.- Queda aprobado por unanimidad todos y cada uno de los puntos que conforman el presupuesto 2016.- 5.- Revisión del Reglamento Interior de Radio Coahuila.- Se revisa el Reglamento Interior de Radio Coahuila por parte de los integrantes de la Junta de Gobierno.- En base a lo anterior se toma el siguiente:- ACUERDO 03/2015.- Queda aprobado por unanimidad todos y cada uno de los puntos, cláusulas y transitorios que forman parte del Reglamento Interior de Radio Coahuila, lo anterior para su inmediata publicación en el Periódico Oficial del estado de Coahuila de Zaragoza.- 6. Otorgamiento de Poderes al Director General y toma de Protesta.- Se le da lectura a las atribuciones que tendrá el Director General.- I.- Promover el fortalecimiento permanente del Órgano Interno de Control para que lleve a cabo sus funciones.- II.- Decidir sobre los asuntos de carácter administrativo de organización que se le planteen;- III.- Nombrar y remover al personal del organismo, con base en el presupuesto autorizado y las necesidades que se generen para el cumplimiento de los objetivos;- IV.- Celebrar convenios, contratos y acuerdos con dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, organismos del sector social, privado, nacionales y extranjeros;- V.- Cumplir y hacer cumplir las



NOTARÍA PÚBLICA 82

LIC. JOSÉ DE JESÚS GÓMEZ MORENO



siones y acuerdos emanados de la Junta de Gobierno; VI.- Si el organismo técnico y operativamente el organismo, vigilando el cumplimiento de sus funciones y programas; VII.- Formular los programas de trabajo y presentarlos a la Junta de Gobierno para su aprobación; VIII.- Implementar y ejecutar las políticas, planes, programas y servicios que correspondan para el óptimo cumplimiento del objetivo del organismo; IX.- Proponer para su aprobación, en su caso, a la Junta de Gobierno el proyecto de presupuesto anual; X.- Elaborar, actualizar y someter a aprobación de la Junta de Gobierno el Reglamento Interior y el Manual de Organización; XI.- Fungir como Secretario Técnico en las sesiones de la Junta de Gobierno; XII.- Las demás que le confieran la Junta de Gobierno, el Reglamento Interior del organismo y la normatividad aplicable.- Una vez leídas las atribuciones que se le confieren al Director General del Organismo denominado Radio Coahuila; Manifiesta el Director General que las entiende y acepta tomando formal protesta de lo conferido con anterioridad. En base a lo anterior, se toma el siguiente: ACUERDO 04/2015.- Se toma protesta del poder y atribuciones que recaen en la figura del Director General ante la Junta de Gobierno del organismo.- Así mismo, en el mismo acto, la Junta de Gobierno acuerda y otorga al Lic. Ignacio Esquivel Martínez empleado de Radio Coahuila, poderes de representación legal para todos los trámites que se deriven del desarrollo de las acciones del organismo, así como facultades de Delegado especial a efecto de que acuda a protocolizar ante Notario Público la presente Acta, así como para que proceda a protocolizar ante Notario Público el Acta de instalación de la Junta de Gobierno, de fecha treinta de septiembre de dos mil quince.- No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente reunión de la Junta de Gobierno, siendo las doce horas del día trece de octubre de año dos mil quince, firmando para constancia, las personas que en ella intervinieron.- FIRMADOS.- VICTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ.- SECRETARIO DE GOBIERNO.- PRESIDENTE.- ANTONIO GOMEZ VILLANUEVA.- DIRECTOR GENERAL DE RADIO COAHUILA.- SECRETARIO TÉCNICO.- ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES.- SECRETARIO DE FINANZAS.- VOCAL.- ANA SOFÍA GARCÍA CAMIL.- SECRETARIA DE CULTURA.- VOCAL.- JUAN DE LEÓN ESTRADA.- SUBSECRETARIO DE NORMATIVIDAD Y MEDIOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.-----

-Expuesto lo anterior, el compareciente otorga las siguientes:-----

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se protocolizan las **ACTAS DE INSTALACION Y DE PRIMERA REUNION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO** de fechas treinta (30) de septiembre y trece (13) de octubre del año dos mil quince (2015), respectivamente, celebradas por el organismo público descentralizado denominado **RADIO COAHUILA** y que se anexan a esta Escritura para formar parte de la misma; las cuales han quedado descritas e identificadas

en la declaración II (Segunda) de este Instrumento, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

-----PERSONALIDAD-----

En relación con las facultades (con que comparece en este acto y la naturaleza de su representado, el C. Licenciado IGNACIO ESQUIVEL MARTINEZ, acredita lo anterior con los siguientes documentos que en este acto exhibe: -----

I.- Con las actas que en este acto se protocolizan. -----

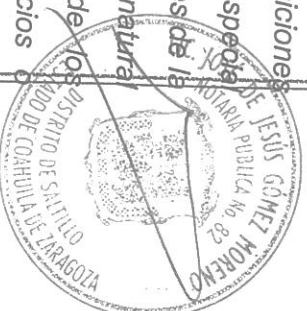
II.- Con la publicación del Periódico Oficial del Estado de Coahuila identificada con el número 17, tomo CXXI, de fecha 28 de febrero de 2014, que contiene el Decreto de creación del organismo público descentralizado denominado RADIO COAHUILA, emitido por el C. Rubén-Ignacio Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza; mismo que a continuación se transcribe en lo conducente: "" RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 82 fracción XVIII y 85 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 2, 4, 6, 9 apartado A fracción XII y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y.- CONSIDERANDO.- Que de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Radio y Televisión, corresponde a la nación el dominio directo de su espacio territorial y, en consecuencia, del medio en que se propagan las ondas electromagnéticas. Dicha potestad es inalienable e imprescriptible. Los gobiernos de los estados, los ayuntamientos y los organismos públicos, deben promover la transmisión de programas de divulgación con fines de orientación social, cultural y cívica para contribuir al fortalecimiento de la integración nacional y estatal y al mejoramiento de las formas de convivencia humana a través de permisos expedidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del gobierno federal. En razón de los fundamentos y consideraciones anteriormente citados, tengo a bien emitir el siguiente: DECRETO QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO RADIO COAHUILA.- CAPTULO I.- DE SU CREACIÓN, OBJETO Y FACULTADES.- ARTICULO 1.- Se crea el organismo público descentralizado de la administración pública estatal, denominado Radio Coahuila, con personalidad jurídica y patrimonio propios así como autonomía técnica, sectorizado a la Secretaría de Gobierno y que en lo sucesivo y para efecto del presente decreto se le denominará organismo.- El domicilio del organismo estará en el municipio de Saltillo, independientemente de la ubicación de cada una de las estaciones de radio que operen en el estado. ARTICULO 3.- El organismo tendrá por objeto, operar y administrar los permisos para el uso de frecuencias de radiodifusión que tenga a su favor el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, mantener comunicados e informados a los coahuilenses, con carácter objetivo y veraz prestar servicios de



NOTARÍA PÚBLICA

8

LIC. JOSÉ DE JESÚS GÓMEZ MORENO



comunicación e información públicos en los términos de las disposiciones federales aplicables, difundir la cultura en la sociedad, dando especial énfasis en las diversas manifestaciones culturales, artísticas y sociales de la entidad, dar a conocer la riqueza económica, productiva, turística y natural de las diferentes regiones del estado, fortalecer la identidad de los coahuilenses y difundir, mediante mensajes y programas, servicios y productos al público en general para obtener recursos que hagan autofinanciable al organismo..... CAPÍTULO II.- DEL SU PATRIMONIO.- ARTÍCULO 5.- Los bienes muebles e inmuebles destinados a operar el servicio público de las emisoras permitidas, serán inalienables, inembargables e imprescriptibles; consecuentemente, sobre ellos no podrá constituirse gravamen de ninguna naturaleza; sin embargo (sic), de éstos bienes podrá percibir ingresos provenientes de actividades derivadas del uso de los mismos.- ARTÍCULO 6.- El organismo, contará con patrimonio propio que estará integrado por:- I. Las aportaciones de los particulares en calidad de legados o donaciones.- II. Los bienes muebles e inmuebles que le transmitían los gobiernos federal, estatal y municipal;- III. Los bienes muebles e inmuebles que adquiriera por cualquier título legal para el cumplimiento de su objeto;- III. Los recursos que le sean asignados por el ejecutivo federal y estatal de conformidad con las asignaciones presupuestales;- IV. Las concesiones o permisos de los que sea titular;- V. Los beneficios que obtenga de la enajenación de bienes de su patrimonio;- VI. Los financiamientos que obtenga para la realización de sus objetivos;- VII. Los ingresos que perciba por los patrocinios que obtenga y los servicios que proporcione;- VIII. Los derechos de autor que provengan de la producción de radio;- IX. Los bienes y derechos que adquiriera por cualquier otro título;- X. Utilidades, dividendos, intereses, rendimientos de sus bienes aportaciones, derechos, concesiones, permisos, franquicias y autorizaciones que por cualquier medio legal adquiriera;- XI. Los recursos derivados de fideicomisos en los que se le señale como beneficiario;- XII. Los demás ingresos que de manera lícita obtenga.- Como organismo público descentralizado, Radio Coahuila administrará libremente su patrimonio, sujetándose a lo previsto por este decreto, las demás disposiciones legales aplicables y siguiendo los criterios de equidad eficacia y mejora de los servicios..... CAPÍTULO III.- DE SUS ÓRGANOS.- ARTÍCULO 8.- El organismo contará con los siguientes órganos:- I. La Junta de Gobierno;- II. La Dirección General;- III. La estructura administrativa que establezca su reglamento interior con sujeción al presupuesto de egresos.- ARTÍCULO 9.- La Junta de Gobierno es el órgano de gobierno del organismo, y se integrará por:- I. Una presidencia a cargo del titular de la Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza;- II. Una Secretaría Técnica que estará a cargo del titular de la Dirección General, quien asistirá con voz pero sin voto a las sesiones y será el encargado de levantar la minuta correspondiente;- III.- El o la titular de la

Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza.- IV.- El o la titular de la Secretaría de Cultura.- V. El o la titular de la Subsecretaría de Normatividad y Medios de la Secretaría de Gobierno.- A las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno deberá asistir con voz pero sin voto, un representante de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, en su carácter de comisario, mismo que será designado por el titular de la dependencia. Al comisario le corresponderá la vigilancia y supervisión de los recursos que integran el patrimonio del organismo.- Por cada titular de la Junta de Gobierno, se hará respectivamente el nombramiento de un suplente. Los cargos serán honoríficos por lo que por su desempeño no se percibirá retribución o compensación alguna..... ARTÍCULO 11.- Las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno se realizarán de manera trimestral.- Podrán celebrarse sesiones extraordinarias cada vez que el titular de la presidencia lo estime conveniente o a petición de una tercera parte del total de integrantes de la Junta de Gobierno.- ARTÍCULO 12.- La Junta de Gobierno tendrá las facultades y obligaciones siguientes:..... VIII. Sin perjuicio de las facultades que le corresponden al titular de la Dirección General, otorgar poderes generales para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, así como facultades para suscribir títulos y operaciones de crédito, de conformidad con lo previsto en los artículos 9º y 85 de la Ley General de Título y Operaciones de Crédito;- ARTÍCULO 13.- El o la titular de la Dirección General será el representante legal y titular de la administración del organismo, y tendrá las atribuciones, facultades y funciones que le señale la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza, el presente Decreto y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado, así como las que se establezcan en los reglamentos que emita la Junta de Gobierno..... ARTÍCULO 15.- El o la titular de la Dirección General, será designado y removido libremente por el titular del Ejecutivo del Estado y durará en su cargo cuatro años, pudiendo ser ratificado por un periodo igual..... Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en fecha 19 de enero del dos mil catorce.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- Firmados.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- RUBÉN GONZALO MOREIRA VALDEZ.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- ARMANDO LUNA CANALES.- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- JOSÉ JUAN OCHOA GALINDO.- EL SECRETARIO DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.- JORGE EDUARDO VERÁSTEGUI SAUCEDO.- LA SECRETARIA DE CULTURA.- ANA SOFÍA GARCÍA CAMIL ""

AVISO DE PRIVACIDAD

En este acto el suscrito Notario, hago del conocimiento al compareciente que interviene, en el presente Instrumento, que sus datos personales serán protegidos de acuerdo a lo establecido por los artículos 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 6 (seis) a 18 (dieciocho), 22 (veintidós) a 32 (treinta y dos), 63



NOTARÍA PÚBLICA



LIC. JOSÉ DE JESÚS GÓMEZ MORENO



como a la Política de Privacidad de esta Notaría Pública, y que los mismos serán tratados por el personal adscrito a esta Notaría, a efecto de elaborar el presente instrumento notarial que me ha sido solicitado, por lo cual, sus datos personales no serán transferibles a ningún tercero ajeno salvo para el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente instrumento, establecidas por las leyes y autoridades municipales, estatales o federales; por lo que en este acto, el compareciente otorga su pleno consentimiento al tratamiento que se efectuó de sus datos.

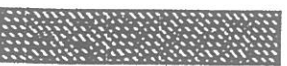
----- GENERALES -----

El compareciente, habiendo sido apercebido de las sanciones que la Ley impone a quienes incurrir en falsedad de testimonio, y siendo enterado por el suscrito Notario del contenido y alcance legal de la Ley Federal de Protección de Datos Personales; en Posesión de los Particulares, manifestando estar de acuerdo con la misma, proporciona como sus generales, los que a continuación se citan:-----

El C. Licenciado IGNACIO ESQUIVEL MARTINEZ, mexicano por nacimiento, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación Funcionario Público, con Registro Federal de Contribuyentes EUMI8004016F9, con Clave Única de Registro de Población EUMI800401HCLSRG03 y con domicilio en el inmueble marcado con el número dos mil seiscientos sesenta y uno guión uno (2661-1) del Boulevard Isidro López Zertuche, en la colonia Los Maestros, Código Postal 25260, de la Ciudad de Saltillo, Coahuila; quien se identificó con su credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio número 124816589, en la que aparece una fotografía que coincide con los rasgos físicos del compareciente.-----

YO EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE.-----

- A).- De la veracidad de lo asentado en el presente instrumento público.-----
- B).- De que no conozco personalmente al compareciente, pero le atribuyo capacidad legal para obligarse y contratar válidamente sin que me conste nada en contrario.-----
- C).- De que obra de su espontánea voluntad, sin coacción ni violencia.-----
- D).- De que respecto del Impuesto Sobre la Renta el compareciente manifiesta causarlo y estar al corriente con sus declaraciones, sin acreditar en el contenido del acta las claves de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de los Accionistas integrantes de la empresa. Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.-----
- E).- De conformidad con lo dispuesto en los artículos (32) treinta y dos Fracción (II, III y IV) segunda, tercera y cuarta y (49) cuarenta y nueve de la Ley del Notariado Vigente en el Estado, se agregarán al apéndice de mi Protocolo los respectivos documentos, que serán marcados con sus



números de orden.

F).- De que previne al compareciente la necesidad de inscribir el testimonio que de esta escritura se expida, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, previo el pago de los impuestos fiscales correspondientes.

G).- De que lo anteriormente relacionado e inserto concuerda fiel y exactamente con sus originales de los cuales se extrajeron y cotejaron; documentos cuyos originales devolví al compareciente, por requerirlos para otros usos.

H).- De que L E I D A que le fue al compareciente la presente escritura y explicándole el valor, alcance, fuerza y consecuencias legales de su contenido, con todo manifestó su conformidad, firmando en unión del Suscrito Notario.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 (treinta y dos) de la Ley del Notariado Vigente en el Estado, se hace constar que la presente escritura se concluyó de firmar el día de su otorgamiento. DOY FE.

Firmado.- RADIO COAHUILA.- C. LIC. IGNACIO ESQUIVEL MARTÍNEZ.- Delegado Especial.- PASO ANTE MÍ.- LICENCIADO JOSE DE JESUS GOMEZ MORENO.- NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y DOS.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.

AUTORIZACION NOTARIAL

Se autoriza definitivamente este instrumento en la Ciudad de Saltillo, capital del estado de Coahuila de Zaragoza, a los (05) cinco días del mes de noviembre del año (2015) dos mil quince. DOY FE.- LICENCIADO JOSE DE JESUS GOMEZ MORENO.- NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y DOS.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.

- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 2554 y 3008 del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila, se insertará a continuación el texto del mismo:-

== ARTICULO 2554 Y 3008 ==

EL ARTICULO (2554) DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, APLICABLE EN MATERIA FEDERAL, EN TODA LA REPUBLICA, HOMOLOGO DEL ARTICULO (3008) TRES MIL OCHO DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE COAHUILA, SON AMBOS COMO SIGUE:

"EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, BASTARA QUE SE DIGA QUE SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACION ALGUNA.

EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARA EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARACTER, PARA QUE EL



NOTARÍA PÚBLICA

Lic. José de Jesús Gómez Moreno



APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS.

EN LOS PODERES GENERALES, PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO BASTARA QUE SE DEN CON ESE CARACTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES, COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES A FIN DE DEFENDERLOS.

CUANDO SE QUISIEREN LIMITAR, EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS, LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS, SE CONSIGNARAN LAS LIMITACIONES, O LOS PODERES SERAN ESPECIALES.

== LOS NOTARIOS INSERTARÁN ESTE ARTÍCULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE OTORGUEN. ==

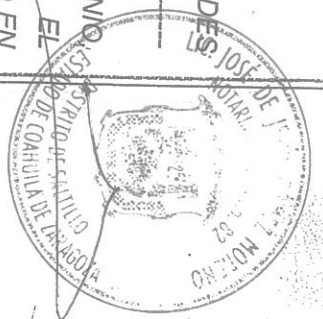
ES PRIMER TESTIMONIO SACADO FIEL Y EXACTAMENTE DE SU MATRIZ QUE OBRA EN MI PROTOCOLO DEL PRESENTE AÑO, QUE EXPIDO BAJO MI SELLO Y FIRMA PARA USOS DE LA PARTE INTERESADA, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA, A LOS (05) CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2015) DOS MIL QUINCE.- DOY FE.



LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS GÓMEZ MORENO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHENTA Y DOS

EL LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS GÓMEZ MORENO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO (82) OCHENTA Y DOS,
con ejercicio en este Distrito, Estado de Coahuila,
CERTIFICO que la presente copia
fotostática que consta de 05 folios (es) 05
por 05 05 05 05 05 05 05 05 05 05
exactamente con su original que tuve a la
Lo que HAGO CONSTAR para los efectos
a que haya lugar. DOY FE.
Saltillo, Coahuila, a 07 de Septiembre de 2015

Lic. José de Jesús Gómez Moreno
Notario Público No. 82



SECRET
SECRET

SECRET
SECRET

SIN TEXTO



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
REGISTRO PÚBLICO
OFICINA REGISTRAL DE: SALTILLO

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

EL (LOS) MOVIMIENTO(S) DESCRITO (S) EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO/QUEDARON INSCRITO (S) EN EL (LOS) FOLIO (S) NÚMERO (S):

FOLIO ID

485159-1

Relativo al documento: 199

Notario/Autoridad: NOTARIO PUBLICO NUMERO 82 LIC. JOSE DE JESUS GOMEZ MORENO

Prelación: 747623

Fecha entrada: 06/11/2015 8:09:58

AFECTACIONES

No. Movimiento	Movimiento	Fecha de inscripción
255	PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA	17/11/2015 10:57:51

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

No. Movimiento	Folio EC	Fecha de pago	Total contribuyente
255	756372941	05/11/2015	\$ 548.00

Fecha de impresión: 18/11/2015 13:35:39



**C. DIRECTOR (A) REGISTRADOR (A) DE LA
OFICINA REGISTRAL DE: SALTILLO**

LIC. JUAN MANUEL GUARDARDO HINOJOSA